

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

BBogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia No. 11001 40 03 057 2020-00569 -00

Teniendo en cuenta que los defectos señalados en el auto inadmisorio de fecha 24 de junio del presente año no fueron subsanados, el Juzgado de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, RECHAZA la presente demanda de pertenencia interpuesta por los señores AURA LEONOR GONZALEZ, JACQUELINE PINEDA CUERVO, NELSON ENRIQUE REYES RODRÍGUEZ, LUIS ADOLFO MONSALVE CASTILLO, BELARMINA RODRÍGUEZ, ESPERANZA URIBE Y FLOR MARINA ESTRADA AMÉZQUITA en contra de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LEGALIZACIÓN DE BARRIOS SUBNORMALES FUNDALEBAS y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO CONTROL Y GESTIÓN SOCIAL FUDEGECS. Por secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e899fae7d7f174199c4906d3e2a2cc5116cc794f80d4926b003845545b1277e5

Documento generado en 24/09/2022 04:32:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>